

ESCRITURA DE TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES DE

TRANSPORTE ESTUDIANTEL ESTEPA TRANSESTEPA CIA. LTDA.

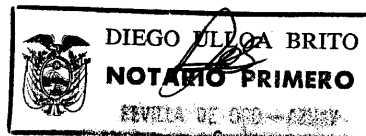
OTORGAN LOS SEÑORES: CLARA AMANDA QUITUISACA ALVAREZ.

A FAVOR DE LOS SEÑORES: SILVIA CARLOTA CARRION CABRERA.

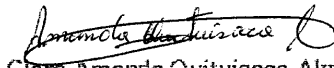
CUANTIA: 55. USD.

En el Cantón Pucará, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los dieciocho días de agosto de dos mil seis, ante mi Diego Ulloa Brito, Notario Público Primero de éste cantón legalmente encargado. Comparecen por una parte CLARA AMANDA QUITUISACA ALVAREZ, por sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge Antonio Efraín Escobar Salas, conforme al poder general que se adjunta una copia del testimonio como documento habilitante y, por otra parte SILVIA CARLOTA CARRIÓN CABRERA; las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, comerciante y empleada privada, domiciliadas en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, de tránsito por éste, por sí y por sus propios derechos, a quienes de conocerlas DOY FE. Bien instruidas de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de ésta escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION de TRANSPORTE ESTUDIANTEL ESTEPA TRANSESTEPA CIA. LTDA., a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: **EXPONEN:** Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la que copiada dice así; "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION DE

TRANSPORTE ESTUDIANTEL ESTEPA TRANSESTEPA CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de ésta escritura comparecen Clara Amanda Quituisaca Alvarez por sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge Antonio Efraín Escobar Salas, conforme al poder general que se adjuntará un testimonio a la matriz, en la calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, Silvia Carlota Carrión Cabrera; ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, capaces ante la ley para celebrar este contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Para los efectos legales de esta escritura a celebrarse se anotan los siguientes antecedentes: La compañía denominada "TRANSPORTE ESTUDIANTEL ESTEPA TRANSESTEPA CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de abril de dos mil cinco, ante el Notario Público Primero del Cantón Pucará de ese entonces, doctor Jorge Bustos Vásquez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Camilo Ponce Enríquez, el veinte y siete de abril de dos mil cinco, con el número cincuenta. La junta general extraordinaria de socios de la referida compañía, celebrada el doce de mayo de dos mil seis, autorizó varias transferencias de participaciones, conforme se desprende de la copia certificada del acta de la mencionada junta, la cual se adjunta una copia a la matriz y copias certificadas a los testimonios que se otorgarán. TERCERA.- TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes dentro de TRANSPORTE ESTUDIANTEL ESTEPA TRANSESTEPA CIA. LTDA., se procede a las siguientes transferencia de participación: Clara Amanda Quituisaca Alvarez

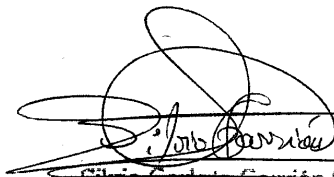


por sus propios derechos y como mandataria de su conyuge, transfiere una participación del valor de cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Silvia Carlota Carrión Cabrera, esto es, el ciento por ciento de su participación. CUARTA.- PRECIO.- El precio por el cual se realiza esta transferencia de participación es el de cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, precio que la cedente declara tenerlo recibido de contado de manos de los CESIONARIA, por lo que no existe lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA. ACEPTACIÓN.- Presente la cesionario, acepta esta escritura y el contrato que ella contiene, por ser otorgada a su favor, quedando facultado para obtener la marginación prevista en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. SEXTA. CUANTIA.- La cuantía se la fija en cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (55,00 USD).- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la escritura a celebrarse, a la que las partes han procedido con toda libertad.- Atentamente. Firma ilegible. Doctor Jorge Bustos Vásquez. Abogado. Matricula número ochocientos setenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública, me presentaron sus cédulas de ciudadanía, a fin de que surta los efectos de ley, de todo lo cual **DOY FE.**


Clara Amanda Quituisaca Alvarez

C. C. No. 070235535-5

CEDENTE-MANDATARIA


Silvia Carlota Carrión Cabrera

C. C. No. 070239992-4

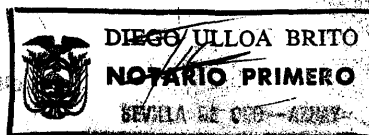
CEDENTE

Docu...





R.P.M.
Roberto Pombo
Notario
Machala-Ecuador



mentos habilitantes....

ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL,
QUE OTORGA EL SEÑOR. ANTONIO EFRAIN
ESCOBAR SALAS, A FAVOR DE LA SEÑORA
CLARA AMANDA QUITUISACA ALVAREZ.-

CUANTÍA: INDETERMINADA-

"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"

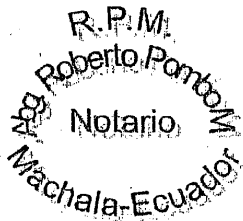
"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"

En la ciudad de Machala, Capital de la
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
Jueves Ocho de Mayo del año Dos Mil Tres, ante mí Abg.
ROBERTO POMBO MOLINA, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA, comparecen al otorgamiento de la presente
escritura Publica El Señor ANTONIO EFRAIN ESCOBAR SALAS,
casado, El compareciente, mayor de edad, domiciliado en
esta ciudad de Machala, ecuatoriano, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe; bien
instruido de la naturaleza y resultados de la presente
Escritura pública para que la otorgue, me presenta una
minuta que a continuación dice así. =====

"SEÑOR NOTARIO".- En el Protocolo de escrituras, a su
cargo sírvase incorporar una de Poder General, de
acuerdo a las siguientes cláusulas. =====

PRIMERA: OTORGANTE.- El Señor ANTONIO EFRAIN ESCOBAR
SALAS, con cédula número 170972782-8, domiciliado en
está ciudad de Machala, ecuatoriano, de estado civil
casado, mayor de edad, de mi propia y espontánea,
tengo a bien conferir, como efectivamente confiero poder
generalísimo a favor de la señora CLARA AMANDA

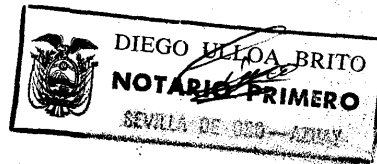
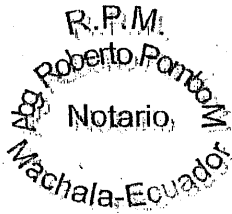
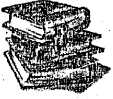
1 QUITUISACA ALVAREZ, domiciliada en esta ciudad de
2 Machala, para que a mi nombre y representación
3 intervenga en los siguientes actos y contratos: a).-
4 Para que Abra Cuentas Corrientes, Libretas de Ahorros,
5 retire y/o Depositó Valores, haga transacciones en
6 cualquier Institución Bancaria, b).- Administración
7 bienes muebles e inmuebles. c).- Ejercitar y cumplir
8 toda clase de derechos y obligaciones; rendir y aprobar
9 cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y
10 retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir
11 y liquidar contrato de todo tipo, particularmente de
12 arrendamiento, aparecería, seguro, trabajo y transporte
13 de cualquier clase; deshacer inquilinos, arrendatarios,
14 aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género
15 d ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados;
16 reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y
17 créditos, por capital intereses, dividendos y
18 amortizaciones, y con relación a cualquier persona o
19 entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia y
20 Municipio; firmando recibos, saldos, conformidades y
21 resguardos; asistir con voz y voto a juntas de regentes
22 propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares o
23 de cualquier otra clase. D).- Disponer, enajenar,
24 gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente,
25 respecto de o das clase de bienes muebles o inmuebles,
26 derechos reales y personales, acciones y obligaciones,
27 cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o
28 privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones



1 y por el precio de contado, confesado o aplazado que
2 estime pertinente, ejercitar, otorgar, conceder y
3 aceptar compraventa, aportes, permutas, cesiones en
4 pago y para pago, amortizaciones, rescates,
5 subrogaciones, retractos, acciones y tanteos,
6 agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones,
7 declaraciones de obra nueva y de obra derruida,
8 alteraciones de fincas, cartas de pago, finanzas,
9 transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir,
10 reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir,
11 modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente,
12 usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas,
13 anticresis, comunidades de toda clase, propiedad
14 horizontales, censos, derecho de superficie, y, en
15 general, cualesquier derechos reales y personales. Y
16 aceptar donaciones puras condicionales onerosas, de
17 cualquier clase de bienes, e).- Comerciar, dirigir y
18 administrar negocios mercantiles e industriales,
19 realizando cualquiera actos relativos al tráfico
20 mercantil; tomar parte en concursos y subastas,
21 formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando
22 adjudicaciones, constituir, modificar, prorrogar,
23 disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar
24 todos los derechos y obligaciones inherentes a la
25 cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargas en
26 ellas, f).- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar,
27 pagar, intervenir y protestar letras de cambio,
28 talones, cheques y otros efectos, abrir, seguir,



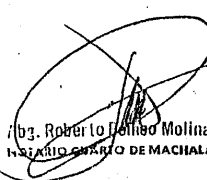
1 cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas
2 corrientes y de crédito, con garantías personal o de
3 valores, concertar activa o pasivamente créditos
4 comerciales, afianzar y dar garantías por otros, dar y
5 tomar dinero en préstamo, con o sin interés y con
6 garantía, personal, de valores o cualquier otra;
7 constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar
8 depósitos provisionales, comprar, vender, canjear,
9 pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus
10 intereses, dividendos y amortizaciones, arrendar cajas
11 de seguridad y en general, operar con Cajas de Ahorro,
12 Bancos, incluso el de España y otros oficiales y
13 entidades similares, disponiendo de los bienes
14 existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo,
15 en general, cuanto permitan la legislación y la práctica
16 Bancarias. G).- Comparecer en Juzgados, Tribunales,
17 Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones,
18 Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de
19 oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos
20 del Estado, Provincias y Municipios, en asuntos civiles,
21 penales, administrativos, contencioso y económico-
22 administrativos, gubernativos, labores, fiscales, y
23 eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e
24 instancias, promover, instar, seguir, contestar y
25 terminar, como actor, solicitante, coadyuvante,
26 requerido, demandado, oponente o en cualquier otro
27 concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios,
28 pretensiones, tramitaciones, excepciones,



1 manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y
2 recursos incluso de casación, con facultad de
3 formalizar ratificaciones personales, desistimiento y
4 allanamientos, otorgar, para los fines antedichos,
5 poderes a favor de procuradores de los Tribunales y
6 abogados con las facultades usuales. H).- Sustituir
7 este poder, en todo en parte y revocar las
8 sustituciones conferidas; pedir y retirar copia de éste
9 escritura. =====
10 Usted Señor Notario se dignará agregar las formalidades
11 de estilo para la plena validez y firmeza de la
12 Presente Escritura Publica de PODER GENERAL.- Firma
13 Legible ABG. LUIS LEON LEON. Matricula No. 209.
14 PERTENECIENTE AL COLEGIO DE ABOGADOS DE EL ORO. =====
15 Hasta aquí la minuta transcrita que queda elevada a
16 escritura pública con todo el valor legal.- Leída que ha
17 sido por el Notario al compareciente aquel se ratifica
18 en lo expuesto y firma conmigo a en unidad de acto de
19 lo cual doy fe. =====

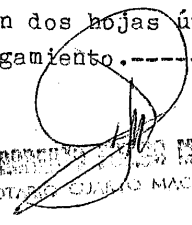
20
21 
22 SR. ANTONIO EFRAIN ESCOBAR SALAS C.C. No. 170972782-8
23 PODERDANTE.-

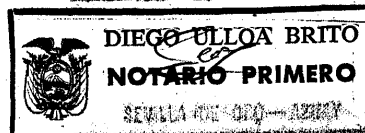



Abg. Roberto Pombo Molina
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

24
25
26
27 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO-
28 EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL en en dos hojas útiles,-
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-----




Abg. Roberto Pombo Molina
NOTARIO CUARTO DE MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y JULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170972782-8

ESCOBAR SALAS ANTONIO EFRAIN

12 MARZO 1.967

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 018 06039

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 87

[Signature]

ECUATORIANA***** V244412442

SOLTERO

PRIMARIA AYUDANTE

JOSE ESCOBAR

GRACIELA BERTHA SUSANA SALAS

QUITO 7-08-89

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

018508

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 070235535-5

QUITUISACA ALVAREZ CLARA AMANDA

AZUAY/FUCARA/CAMILO PONCE ENRIQUEZ

12 AGOSTO 1987

001-0019 00019 F

AZUAY/FUCARA

CAMILO PONCE ENRIQUEZ 1967

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V4343V4222

CASADO ANTONIO EFRAIN ESCOBAR SALAS

SUPERIOR QUEHACER DOMESTICOS

MANUEL QUITUISACA

MARIA ALVAREZ

CUENCA 18/09/2002

18/09/2014

REN 0046244

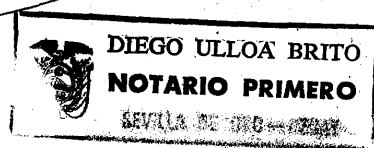
Azy

[Signature]

[Fingerprint]

CERTIFICO: Que, la fotocopia
que antecede en 4 foja
es igual a su original, por haber
verificado su exactitud.
Fecha: 18/08/2006.

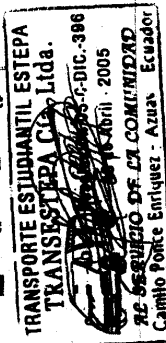
[Signature]



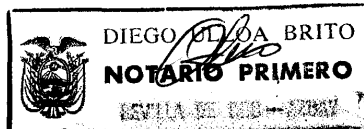
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE

"TRANSPORTE ESTUDIANTIL ESTEPA TRANSESTEPA CIA. LTDA."

En el cantón Camilo Ponce Enríquez, Provincia del Azuay, el día de hoy doce de mayo de dos mil seis, a las diez y siete horas con cuarenta minutos, en la sede social de la compañía ubicado en la calle Eloy Barros sin número, previa convocatoria realizada por el presidente de fecha tres de mayo de dos mil seis, conforme a los documentos que se adjuntarán al expedientillo, se reúnen los siguientes socios, para tratar el orden del día establecido en la convocatoria: 1.- CONSTATAION DE QUORUM; 2.- APERTURA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS; 3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS; 4.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION; 5.- INFORME ECONOMICO POR PARTE DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA; 6.- ELECCION DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA; 7.- ELECCION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Y SUBGERENTE DE LA COMPAÑÍA; 8.- VARIOS. DESARROLLO: 1.- CONSTATAION DEL QUORUM.- Por secretaria se procede a pasar lista a los socios de la compañía, constatándose la presencia de los siguientes: 1º BAQUERIZO TORRES JUSTO PASCUAL (gerente), 2º PONCE REGALADO JUAN BENIGNO, 3º QUITUIZACA ALVAREZ WILSON APARICIO, 4º QUITUIZACA ALVAREZ CLARA AMANDA, 5º QUITUIZACA ALVAREZ FRANKLIN AUGUSTO, 6º VERA REYES OMAR BENITO, 7º GIORGE JAVIER VERA REYES, 8º YEPEZ GIL HUMBERTO Y 9º PEREIRA PONTON POMPILIO EFRAIN



(presidente); existiendo el quórum suficiente para que se lleve a cabo esta junta; 2.- **APERTURA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.-** Toma la palabra el presidente, quien manifiesta que se va a celebrar una nueva junta general de socios de la compañía en el periodo dos mil seis, agradece la presencia de los socios y espera que la misma se realice bajo los parámetros de responsabilidad, buenos criterios, pensando primero en la compañía y luego en el trabajo y en el bienestar que todos esperamos, dando apertura así a la junta; 3.- **LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS.-** Por secretaria se procede a dar lectura del acta anterior, la misma que al no ser modificada su contenido, es aprobada en su integridad; así mismo se procede a dar lectura a los oficios enviados y recibidos, en el recibido se procede a dar una lectura a un oficio enviado por la señora Clara Amanda Quituisaca Alvarez, quien manifiesta su deseo de transferir su participación a la señora Silvia Carlota Carrión Cabrera y a su vez el requerimiento que hace en su oficio de que sea aceptada su cesionaria; por lo que el presidente pide se de paso al siguiente punto del orden del día; 4.- **AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION.-** Luego de varias deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios presentes, resuelven autorizar a que Clara Amanda Quituisaca Alvarez, casada con Antonio Efraín Escobar Salas, a quien lo representa mediante poder general, transfieran una participación del valor de cincuenta y cinco dólares de los Estados



Unidos de América, a favor de Silvia Carlota Carrón Cabrera, esto es

el ciento por ciento de su participación. 5.- INFORME ECONOMICO

POR PARTE DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente pide a

gerente dar a conocer su informe económico, con respecto a los

gastos de organización de la compañía y de la obtención del Permiso

de Operación; por lo que el Ingeniero Justo Baquerizo, procede a dar

lectura del mismo, luego de que los socios lo escucharon y de las

opiniones que se dan con respecto a los gastos, se lo aprueban, con la

única observación de que la contabilidad se lo lleve en forma más

ordenada y profesional; 6.- ELECCION DE PRESIDENTE Y

VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente de la compañía

hace una larga exposición con respecto a lo que ha sido su

participación tanto en la constitución de la compañía, como en la

obtención del Permiso de Operación y agradece a los socios presentes

por la confianza depositada; finalmente manifiesta que como se ha

cumplido un año de estar al frente de la organización, corresponde

renovar las dignidades; por lo que piden se mocione candidatos;

solicita la palabra Franklin Quituzaca Alvarez, quien mociona para la

presidencia de la compañía a Pompilio Pereira Ponton, respaldan esta

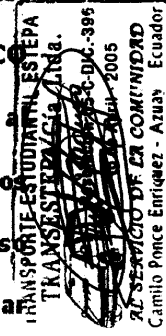
candidatura todos los socios presentes, por lo que es reelecto

presidente de la compañía Pompilio Pereira Ponton; acto seguido se

procede a nombrar vicepresidente de la compañía, el Ingeniero Justo

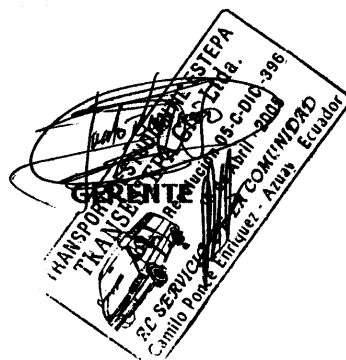
Baquerizo mociona para este cargo a Omar Benito Vera Reyes,

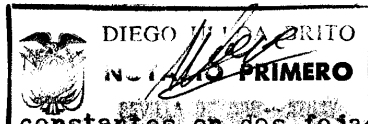
respaldan esta candidatura todos los socios presentes, por lo que es



electo vicepresidente de la compañía Omar Benito Vera Reyes. 7.-
ELECCION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Y SUBGERENTE DE LA COMPAÑÍA.- Toma la palabra el presidente reelecto quien, agradece a los socios presentes por seguir confiando en el y se compromete a que este nuevo periodo sea diferente al anterior, por la experiencia obtenida y así mismo pide que sean mucho más serios los representados en todas sus obligaciones. Continuando con el orden del día establecido se procede a la elección de gerente y representante legal de la compañía, Juan Benigno Ponce, mociona para la gerencia al Ingeniero Justo Baquerizo Torres, respaldan esta candidatura todos los socios presentes, en consecuencia es reelecto gerente y representante legal de la compañía el Ingeniero Justo Baquerizo Torres, quien agradece a los socios presentes y manifiesta que en adelante aplicará todo el rigor de la Ley de Compañías, el Estatuto y el Reglamento Interno; acto seguido se procede a nombrar al subgerente de la compañía, Humberto Yépez mociona para este cargo a Juan Benigno Ponce Regalado, respaldan esta candidatura todos los socios presentes, en consecuencia es electo subgerente de la compañía Juan Benigno Ponce Regalado. 8.- **VARIOS.** -Se cobra aportes sociales, toma la resolución de que cualquier socio que requiera un servicio por parte de los administradores, deben estar al día en sus pagos con la compañía.


PRESIDENTE

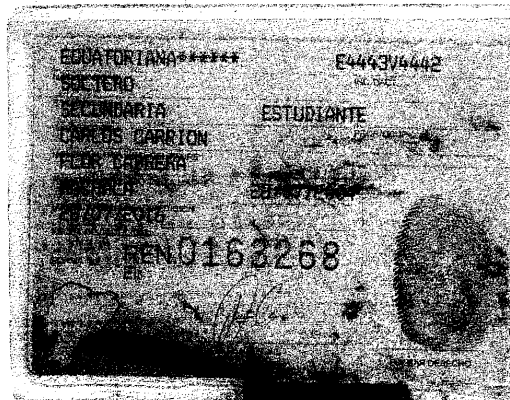
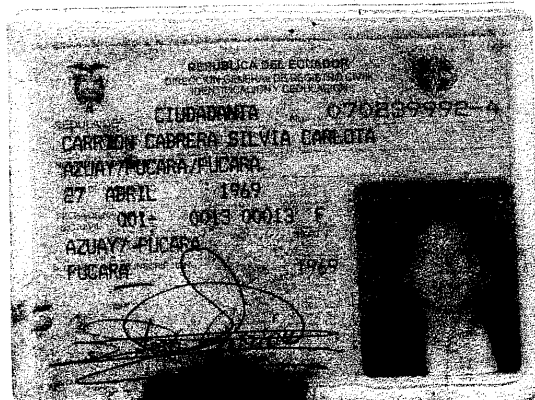
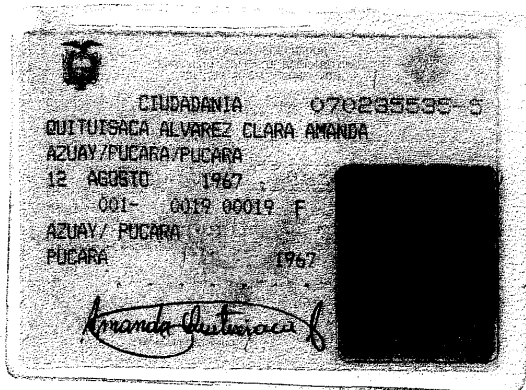




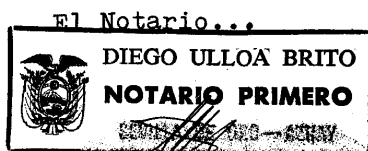
tifico: Que las presentes fotocopias, constantes en dos fojas,
son iguales a sus originales, las que reposan en los archivos
de "TRANSPORTE ESTUDIANTIL ESTEPA TRANSESTEPA CIA. LTDA.; a -
las que me remitiré en caso de ser necesario. Camilo Ponce -
Enríquez, a 15 de mayo de 2006.

Ing. Justo Baquerizo Torres
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA



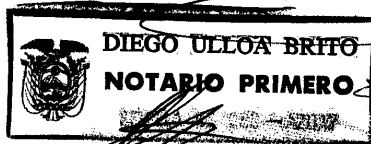


otorgó ante mí, en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, que
firmo, sello y signo en el mismo lugar de su otorgamiento. Pucara,
18 de agosto de 2006.-.....



En fecha 20 de agosto de 2006, marginé en la escritura matriz de
TRANSPORTE ESTUDIANTIL ESTEPA TRANSESTEPSA CIA. LTDA., la transfe
rencia de participación efectuada por Clara Amanda Quituisaca -

Alvarez a favor de Silvia Carlota Carrión Cabrera, acto del
cual DOY FE. Pucará, a veinte y ocho de agosto de dos mil -
seis.....



INSCRITO EN EL LIBRO
DE: TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES
DEL REGISTRO DE LA PRO-
PIEDAD DEL CANTON CAMILO
PONCE ENRIQUEZ, CON EL
NUMERO: 1.....
REPERTORIO NUMERO: 536-
FECHA: 01 - SEPTIEMBRE - 2006

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Intendencia de Compañías

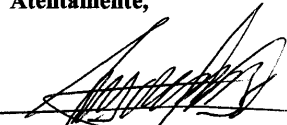
DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 745-DJ-06
Cuenca, 15 de setiembre de 2006
T. No. 4031

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura pública de transferencia de participaciones de los socios de “TRANSPORTE ESTUDIANTEL ESTEPA TRANSESTIPA CIA. LTDA.”, otorgada ante el señor Notario Primero del cantón Pucará el 18 de agosto de 2006, cumple con las exigencias legales, por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades deberá proceder a registrarlas.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2